



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332008) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000190		
NUMERO		
24	09	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO. PROYECTO:	229516	
NO. FONDO:	1.1.1.1	
PROGRAMA:		
CARGO PRESUPUESTAL		

332008	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TEPATITLAN DE MORELOS
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-378-782-096501-	Av. González Gallo No. 205, Tepatitlán, Jalisco, C.P. 47800
TELEFONO	DOMICILIO

LAURA REBECA OROZCO TORRES		
PROVEEDOR		
1	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
TELEFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER SAMSUNG NEGRO D111S	1.00	790.00	790.00
PZA	TONER SAMSUNG NEGRO D105L	1.00	1,350.00	1,350.00
PZA	TONER HP NEGRO 49A	1.00	1,680.00	1,680.00
PZA	TONER HP 125A COLORES, CYAN, AMARILLO	2.00	1,230.00	2,460.00
PZA	TONER HP 125A NEGRO	1.00	1,350.00	1,350.00
PZA	TONER HP 125 A MAGENTA	1.00	1,360.00	1,360.00
PZA	TONER HP 128A NEGRO	1.00	1,180.00	1,180.00
PZA	TONER HP 128A CYAN MARILLO MAGENTA	3.00	1,130.00	3,390.00
PZA	TONER HP 85A DUAL PACK NEGRO	2.00	2,060.00	4,120.00
PZA	TONER HP 112A DUAL PACK NEGRO	1.00	2,380.00	2,380.00
PZA	TONER XEROX C20	1.00	1,000.00	1,000.00
Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,060.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,369.60
			TOTAL	24,429.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO SE RECIBE EL BIEN	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 10/10/2016			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

4			5
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Accepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
QUINTANILLA	ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO	ING. AGUSTÍN HORACIO GALLARDO	
	QUINTANILLA	QUINTANILLA	

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,